



# Municipalidad de Embalse

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### VISTO:

La Ordenanza N° 1596/2021 de fecha 20/12/2021 de aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 2022, las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal -Ley N° 8102, modificatorias y demás normativa legal vigente.

### Y CONSIDERANDO:

Que la referida Ordenanza dispone los saldos para partidas relacionadas con los distintos conceptos de gastos para cada una de las dependencias municipales.

Que es menester adecuar los créditos presupuestarios del Presupuesto de Gastos vigente a las reales necesidades del Municipio a fin que el mismo se desarrolle con fluidez.

Que, entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la compensación de partidas, quedando las modificaciones propuestas autorizadas en las disposiciones legales vigentes.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo, mediante Ley Orgánica N° 8102, sus modificatorias y la normativa vigente antes señalada:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBALSE

#### DECRETA

**Art. 1.-** Modificar las asignaciones del Presupuesto de Gastos vigente para el año 2022, de conformidad con el siguiente detalle analítico:

Partida Presupuestaria	Descripción	Presupuesto vigente	Incremento	Presupuesto Ajustado
500-0120 12000000	PRODUCCIÓN SOCIAL DEL HABITAT -Trabajos públicos	17.000.000,00	\$3.000.000,00	\$20.000.000,00



# Municipalidad de Embalse

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## PROTOCOLO DE DECRETOS

Partida Presupuestaria	Descripción	Presupuesto vigente	Disminución	Presupuesto Ajustado
500-0030 120000000	INFRAESTRUCTURA RED DE AGUA Y REDES SANITARIAS -Trabajos Públicos	\$85.798.541,22	\$3.000.000,00	\$82.798.541,22

**Art. 2.-** Con la compensación descrita en el artículo anterior, el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Embalse para el ejercicio 2022 no varía, quedando fijado en la suma de pesos MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (\$1.577.229.971).

**Art. 3.-** El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y la Secretaria de Recursos Económicos y Organización Administrativa.

**Art. 4.-** Infórmese del presente Decreto al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante.

**Art. 5.-** Protocolícese, Dese intervención a las Áreas Administrativas Municipales competentes, Publíquese en el Boletín Municipal y en la Página Web Oficial del Municipio y Archívese.-

**DECRETO Nº: 61/2022**

**FECHA: 11 de Octubre de 2022.**



**EDERICO ALESANDRI**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE